

Quito, 17 de marzo de 2015

Señor
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO
Gerente General
FREEMATICAECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por mis propios y personales derechos de conformidad con la liquidación de sociedad conyugal, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima del cantón Quito, Dra. Grace López Matuhura, el 19 de enero de 2015, documento que se adjunta como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía No. 1711056026, en mi calidad de accionista de la Compañía **FREEMATICAECUADOR S.A.**, pongo en su conocimiento que en esta fecha he transferido 4900 acciones ordinarias y nominativas, pertenecientes al capital social de la compañía con un valor nominal de USD \$ 1,00 (**UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**) cada una, a favor de la compañía **FREEMATICA S.L.**, de nacionalidad española, debidamente representada por su Presidente y por lo tanto representante legal, el señor Andrés Martín Edo.

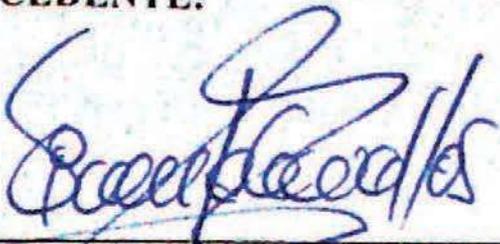
Agradecería que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada.

Debido a la cesión efectuada, sírvase extender los nuevos títulos de acción a favor del señor la compañía **FREEMATICA S.L.**

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

CEDENTE:



**WHITMAN VICENTE CEVALLOS
GALLARDO**

CESIONARIO:



**ANDRÉS MARTIN EDO.
PRESIDENTE
FREEMATICA S.L.**



CONYUGAL

OTORGA: WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO y

MARÍA PAULINA VARGAS OSORIO

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-20-P0409

CUANTIA: U.S.D. \$. 11.329,76

DI 2 COPIAS

F.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

COPIA No:

FECHA:

**NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dra. Grace López Matuhura

NOTARIA

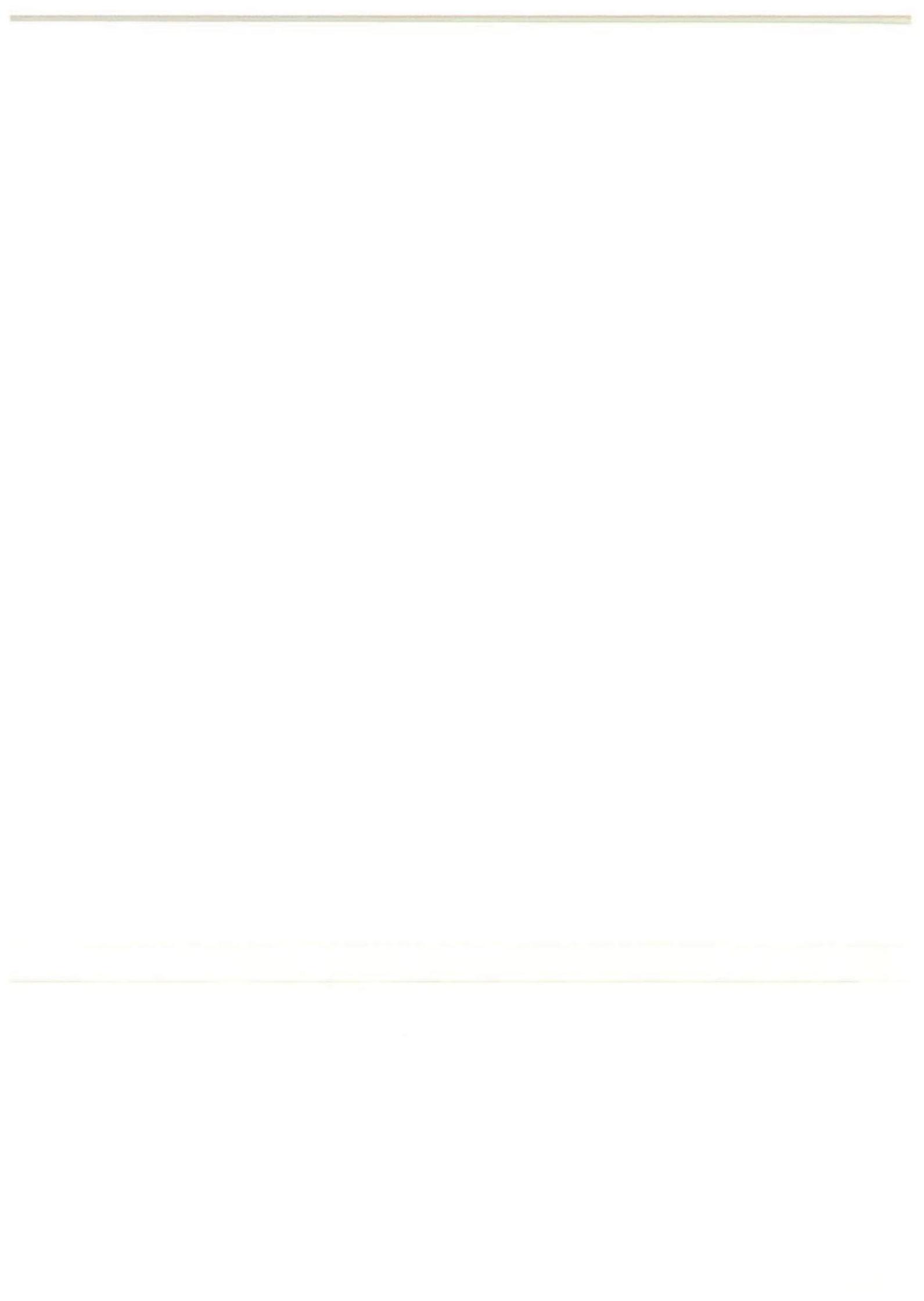
Av. República de El Salvador N36-17 y Av. Naciones Unidas

Edif. La Fontana - Planta Baja

Telfs.: 3520 171 • 2276 407 • 2276 409 * Fax: 2276 406

E-mail: notaria20quito@gmail.com

QUITO - ECUADOR



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL

OTORGA: WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO y
MARÍA PAULINA VARGAS OSORIO

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-20-P0409

CUANTIA: U.S.D. \$. 11.329,76

DI 2 COPIAS

F.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de liquidación de sociedad conyugal: los señores **WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO y MARÍA PAULINA VARGAS OSORIO**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados. Los comparecientes son mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse en cuanto a derecho se refiere, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copias certificadas agrego como habilitantes, comparecen sin coacción, amenazas ni temor reverencial y me presentan la siguiente minuta que



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

transcrita dice: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor **WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y por otra parte la señora **MARÍA PAULINA VARGAS OSORIO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Los cónyuges, señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo y señora María Paulina Vargas Osorio, contrajeron matrimonio civil el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la copia certificada del Acta de Inscripción de Matrimonio que se adjunta. **DOS.-** Mientras el régimen económico del matrimonio de los cónyuges Whitman Vicente Cevallos Gallardo y María Paulina Vargas Osorio estuvo en sociedad conyugal, éstos adquirieron los bienes que se detallan a continuación, mediante los siguientes actos: **DOS PUNTO UNO.-** Automóvil Marca: Ford, Tipo: Jeep, Modelo: Explorer XLT cuatro por cuatro (4x4) T/A, Placa: **P B A DOS SEIS SIETE CINCO (PBA2675)**, Color: Negro, Motor: **SIETE A DOS CERO UNO SEIS NUEVE (7A20169)**, Chasis: **OCHO X D E U SIETE TRES E UNO SIETE OCHO A DOS CERO UNO SEIS NUEVE**, cuyo avalúo asciende a la suma de USD 7.698 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES), de conformidad con la copia certificada de la matrícula que se adjunta como habilitante. - **DOS**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

PUNTO DOS.- Automóvil Marca: Mitsubishi, Tipo: Automóvil Sedan, Modelo: Lancer **DOS PUNTO CERO (2.0) MIVEC GT TA, PLACA: P D A SEIS DOS DOS DOS (PDA6222)**, Color: Rojo, Motor: **C H SEIS DOS UNO SEIS CUATRO B UNO UNO (CH62164B11)**, CHASIS: **J M Y S T C Y CUATRO A NUEVE U CERO CERO UNO DOS UNO OCHO (JMYSTCY4A9U001218)** cuyo avalúo asciende a la suma de USD \$ 19.794 (DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES), de conformidad con la copia certificada de la matrícula que se adjunta como habilitante.- **DOS PUNTO TRES .-** Automóvil, Marca: Jeep, Tipo: Station Wagon, Modelo: Grand Cherokee Limited cuatro por cuatro (4x4), Placa: **G J Z NUEVE SEIS TRES (GJZ963)**, Color: Negro. Motor: **OCHO Y CUATRO G Z SIETE OCHO Y D V UNO SIETE CERO CINCO NUEVE CUATRO CERO (8Y4GZ78YDV1705940)**, Chasis: **OCHO Y CUATRO G Z SIETE OCHO Y D V UNO SIETE CERO CINCO NUEVE CUATRO CERO (8Y4GZ78YDV1705940)**., cuyo avalúo asciende a la suma de \$4.239, CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS- de conformidad con el avalúo del Servicio de Rentas Internas que se adjunta como habilitante. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito del 17 (diez y siete) de junio de 2008 (dos mil ocho), se constituyó la Compañía SOLUWORK CÍA. LTDA., la cual se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 (veinte y cuatro) de julio de 2008 (dos mil ocho). Como consecuencia del aumento de capital celebrado mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito del 29 (veinte y nueve) de agosto de 2011 (dos mil once) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 (viente y seis) de diciembre de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

2011 (dos mil once), los cónyuges Whitman Vicente Cevallos Gallardo y señora María Paulina Vargas Osorio son propietarios de 5.357 (cinco mil trescientos cincuenta y siete) participaciones con un valor de USD \$1.00 (un) cada una, por un valor total de US \$ 5.357(cinco mil trescientos cincuenta y siete). DOS PUNTO CINCO: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito del 27 (veinte y siete) de abril de 2009 (dos mil nueve), se constituyó la Compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., la cual se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 (tres) de agosto de 2009 (dos mil nueve); los cónyuges son propietarios de 120 (ciento veinte) participaciones con un valor de USD \$1.00 (un) cada una por un valor total de USD\$ 120 (ciento veinte). DOS PUNTO SEIS: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil del 27 (veinte y siete) de enero de 2006 (dos mil seis), se constituyó la Compañía C&T ASOCIADOS CÍA. LTDA., la cual se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 (veinte y tres) de marzo de 2006 (dos mil seis); los cónyuges son propietarios de 112 (ciento doce) participaciones con un valor de USD \$1.00 (un) cada una, por un valor total de USD\$ 112 (ciento doce).- DOS PUNTO SIETE : Derechos correspondiente al 20% (veinte por ciento) en la Marca de Servicio JVILLE ASSOCIATES que protege la Clase Internacional 35 (treinta y cinco) mediante título No. 2156-13 (dos mil ciento cincuenta y seis raya trece) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.- DOS PUNTO OCHO.- Derechos correspondientes al 20% (veinte por ciento) del Nombre Comercial CONSULTING & TAX que protege la Clase Internacional 35 (treinta y cinco) mediante título No. 557-09 (quinientos cincuenta y siete raya cero nueve) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.- DOS PUNTO NUEVE.-

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Cuenta Bancaria Corriente en el Banco de Guayaquil Número 06240194 (cero seis dos cuatro cero uno nueve cuatro), cuyo saldo asciende a **US\$ \$ 68.74** (sesenta y ocho punto setenta y cuatro).- **DOS PUNTO DIEZ.**- Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Produbanco Número 02050021172 (cero dos cero cinco cero cero dos uno uno siete dos), cuyo saldo asciende a **US\$ \$ 268.06** (doscientos seseinta y ocho punto cero seis) y Cuenta ahorros #4746700600 (cuatro siete cuatro seis siete cero cero seis cero cero) en el Banco Pichincha por el valor de **\$ 118,42** (ciento diez y ocho coma cuarenta y dos).- **TRES.**- Además durante la sociedad conyugal se contrajeron las siguientes obligaciones: **TRES PUNTO UNO.**- Con la Tarjeta de Crédito Visa Titanium emitida por el Banco Pichincha No. 4110770000687795 cuatro uno uno cero siete siete cero cero cero seis ocho siete siete nueve cinco), el valor de **USD \$ 6.747,85** (seis mil setecientos cuarenta y siete coma ochenta y cinco) **TRES PUNTO DOS.**- Con la Tarjeta de Crédito Diners emitida por Diners Club No. 36516732790046 (tres seis cinco uno seis siete tres dos siete nueve cero cero cuatro seis) el valor de **USD \$ 00,00** (cero cero coma cero cero).- **TRES PUNTO TRES.**- Con la Tarjeta de Crédito Visa Pacificard emitida por el Banco del Pacífico No. 4551789003677286 (cuatro cinco cinco uno siete ocho nueve cero cero tres siete siete dos ocho seis), el valor de **USD \$ 4.060,00** (cuatro mil sesenta).- **TRES PUNTO CUATRO.**- Con la Tarjeta de Crédito Mastercard Pacificard emitida por el Banco del Pacífico No. 5422589007181929 (cinco cuatro dos dos cinco ocho nueve cero cero siete uno ocho uno nueve dos nueve), el valor de **USD \$ 6.368,45** (seis mil trescientos sesenta y ocho coma cuarenta y cinco).- **TRES PUNTO CINCO.**- Préstamo Quirografario adquirido con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el valor de **USD \$ 666,08** (seiscientos sesenta y seis como cero ocho).- **TRES PUNTO**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

SEIS.- Préstamo Quirografario adquirido con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el valor de USD \$ 1.792,22 (mil setecientos noventa y dos como veinte y dos).- TRES PUNTO SIETE.- Préstamo de 10,000.00 (diez mil) adquirido con el Produbanco por el valor de USD \$ 6.141,00 (seis mil ciento cuarenta y uno).- TRES PUNTO OCHO.- Con la Tarjeta de Crédito Mastercard Supermaxi Ilimitada emitida por el Produbanco No. 5300541000519811 (cinco tres cero cero cinco cuatro uno cero cero cero cinco uno nueve ocho uno uno), el valor de USD \$.- 670, 37 (setecientos setenta como treinta y siete). **TERCERA.- LIQUIDACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo y señora María Paulina Vargas Osorio, de mutuo acuerdo, de forma libre, voluntaria y extrajudicial, convienen el liquidar la sociedad conyugal habida entre los dos de la siguiente forma: **UNO.- BIENES.-** Al señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo por sus propios derechos y participaciones en la sociedad conyugal disuelta, se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que le corresponden por gananciales a la señora Maria Paulina Vargas Osorio en los bienes y derechos detallados a continuación en el presente numeral UNO de la cláusula tercera de este instrumento, dejando expresa constancia que con esta adjudicación Whitman Vicente Cevallos Gallardo consolida el ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre estos bienes y derechos, y por lo tanto, el derecho de dominio exclusivo sobre los referidos bienes. Consiguientemente, se le adjudica al señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo en forma íntegra y sin reserva de ninguna clase, los siguientes bienes: 1.- Automóvil Marca: Mitsubishi, Tipo: Automóvil Sedan, Modelo: Lancer **DOS PUNTO CERO (2.0) MIVEC GT TA, PLACA: P D A SEIS DOS**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

DOS DOS (PDA6222), Color: Rojo, Motor: **C H SEIS DOS UNO SEIS CUATRO B UNO UNO (CH62164B11)**, CHASIS: **J M Y S T C Y CUATRO A NUEVE U CERO CERO UNO DOS UNO OCHO (JMYSTCY4A9U001218)** cuyo avalúo asciende a la suma de USD \$ 19.794 (DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES).- 2.- Automóvil, Marca: Jeep, Tipo: Station Wagon, Modelo: Grand Cherokee Limited cuatro por cuatro (4x4), Placa: **G J Z NUEVE SEIS TRES (GJZ963)**, Color: Negro. Motor: **OCHO Y CUATRO G Z SIETE OCHO Y D V UNO SIETE CERO CINCO NUEVE CUATRO CERO (8Y4GZ78YDV1705940)**, Chasis: **OCHO Y CUATRO G Z SIETE OCHO Y D V UNO SIETE CERO CINCO NUEVE CUATRO CERO (8Y4GZ78YDV1705940)**., cuyo avalúo asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$4.239).- 3.- Las acciones de la compañía SOLUWORK CIA. LTDA.: 5.357 (cinco mil trescientos cincuenta y siete) participaciones con un valor de USD \$1.00 (un) cada una, por un valor total de US \$ 5.357 (cinco mil trescientos cincuenta y siete). 4.- Las acciones de la compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA.: 120 (ciento veinte) participaciones con un valor de USD \$1.00 (uno) cada una, por un valor total de US \$ 120 (ciento veinte).- 5.- Las acciones de la compañía C&T ASOCIADOS CÍA. LTDA. : 112 (ciento doce) participaciones con un valor de USD \$1.00 (un) cada una, por un valor total de US \$ 112 (ciento doce). 6.- La totalidad de los derechos correspondiente al 20% (veinte por ciento) en la Marca de Servicio JVILLE ASSOCIATES que protege la Clase Internacional 35 (treinta y cinco) mediante título No. 2156-13 (dos mil ciento cincuenta y seis raya trece) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

totalidad de los derechos correspondiente al 20% (veinte por ciento) en al Nombre Comercial CONSULTING & TAX que protege la Clase Internacional 35 (treinta y cinco) mediante título No. 557-09 (quinientos cincuenta y siete raya cero nueve) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.- 8.- El valor de a US \$ 68.74, (sesenta y ocho punto setenta y cuatro) existente en la cuenta Bancaria Corriente en el Banco de Guayaquil Número 06240194 (cero seis dos cuatro cero uno nueve cuatro).- 9.-El valor de USS \$ 268.06 (doscientos sesenta y ocho punto cero seis), existente en la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Produbanco Número 02050021172 (cero dos cero cinco cero cero dos uno uno siete dos). **DOS.-** Por su parte a la señora **María Paulina Vargas Osorio** por sus propios derechos y participaciones en la sociedad conyugal disuelta, se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que le corresponden por gananciales al señor **Whitman Vicente Cevallos Gallardo** en los bienes detallados a continuación en el presente numeral **DOS** de la cláusula tercera de este instrumento, dejando expresa constancia que con esta adjudicación **María Paulina Vargas Osorio** consolida el ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones sobre estos bienes, y por lo tanto, el derecho de dominio exclusivo sobre los referidos bienes. Consiguientemente, se le adjudica en forma íntegra y sin reserva de ninguna clase, los siguientes bienes: 1.- - Automóvil Marca: Ford, Tipo: Jeep, Modelo: Explorer XLT cuatro por cuatro (4x4) T/A, Placa: **P B A DOS SEIS SIETE CINCO (PBA2675)**, Color: Negro, Motor: **SIETE A DOS CERO UNO SEIS NUEVE (7A20169)**, Chasis: **OCHO X D E U SIETE TRES E UNO SIETE OCHO A DOS CERO UNO SEIS NUEVE.**, cuyo avalúo asciende a la suma de USD 7.698 (**SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES**). **TRES.-**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

OBLIGACIONES.- Al señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo se le asigna y consiguientemente se le adjudica en forma íntegra las siguientes obligaciones: 1.- Con la Tarjeta de Crédito Visa Titanium emitida por el Banco Pichincha No. 4110770000687795 (cuatro uno uno cero siete siete cero cero cero seis ocho siete siete nueve cinco), el valor de USD \$ 6.747,85 (seis mil setecientos cuarenta y siete como ochenta y cinco). 2.- Con la Tarjeta de Crédito Diners emitida por Diners Club No. 36516732790046 (tres seis cinco uno seis siete tres dos siete nueve cero cero cuatro seis) el valor de USd \$ 00,00 (cero cero como cero cero).- 3.- Con la Tarjeta de Crédito Visa Pacificard emitida por el Banco del Pacífico No. 4551789003677286 (cuatro cinco cinco uno siete ocho nueve cero cero tres seis siete siete dos ocho seis), el valor de USd \$ 4.060,00. (cuatro mil sesenta).- 4.- Con la Tarjeta de Crédito Mastercard Pacificard emitida por el Banco del Pacífico No. 5422589007181929 (cinco cuatro dos dos cinco ocho nueve cero cero siete uno ocho uno nueve dos nueve), el valor de USD \$ 6.368,45.(seis mil trescientos sesenta y ocho como cuarenta y cinco).- 5.- Préstamo Quirografario adquirido con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el valor de USD \$ 666,08 (seiscientos sesenta y seis coma cero ocho).- 6.- Préstamo Quirografario adquirido con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el valor de USD \$ 1.792,22 (mil setecientos noventa y dos como veinte y dos).- 7.- Préstamo de 10,000.00 (diez mil) adquirido con el Produbanco por el valor de USD \$ 6.141,00 (seis mil ciento cuarenta y uno). CUATRO.- Por su parte a la señora María Paulina Vargas Osorio se le asigna y consiguientemente se le adjudica en forma íntegra las siguientes obligaciones: 1.- Con la Tarjeta de Crédito Mastercard Supermaxi Ilimitada emitida por el Produbanco No. 5300541000519811 (cinco tres cero cero cinco cuatro uno cero cero cero cinco uno nueve ocho uno uno), el valor de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

USD \$.- 670, 37 (seiscientos setenta coma treinta y siete). **CUARTA.- AVALÚO DEL PATRIMONIO.-** El avalúo de los antes referidos bienes asciende a la suma de USD \$ 37.775,22 TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE Y DOS CENTAVOS monto al cual hay que restar las obligaciones constantes en el presente instrumento que suman un valor de USD \$ 26.445,976 (VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES, CON VEINTE Y DOS CENTAVOS) de los Estados Unidos de América. Lo cual nos da un valor total de \$11.329,76 **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES, CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** valor que constituye la cuantía del presente instrumento. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** En consecuencia, la sociedad conyugal transfiere al señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo a perpetuidad, los bienes adjudicados en la cláusula tercera del presente instrumento. Por su parte la sociedad conyugal transfiere a favor de la señora María Paulina Vargas Osorio a perpetuidad, los bienes adjudicados en la cláusula tercera del presente instrumento. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN.-** Tanto el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo como la señora María Paulina Vargas Osorio, quedan expresamente autorizados para solicitar la inscripción, respecto de los bienes que les han sido adjudicados en la presente escritura, en el Registro de la Mercantil o de la Propiedad del Cantón Quito, de ser necesario y quedan autorizados para inscribir la presente transferencia en cuanta institución se requiera para la plena ejecución del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por la Abogada Sofía Albán, con matrícula profesional número Diecisiete guion dos mil trece el Foro de Abogados.- Para la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



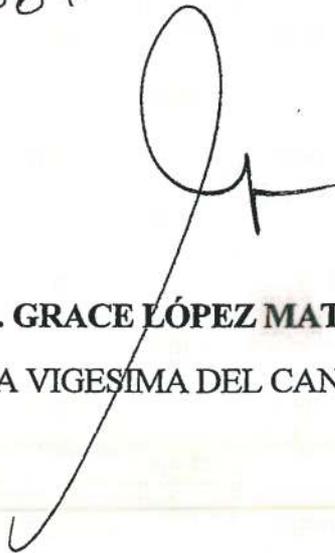
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO

C.C. 1711056026



MARÍA PAULINA VARGAS OSORIO

C.C. 1712050887



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171105602-6**

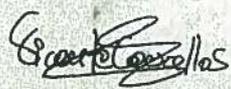
CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-04-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA PAULINA VARGAS OSORIO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **V2344V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CEVALLOS VICENTE HOMERO MAGNO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALLARDO MARTHA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-07-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-07-22**

 
DIRECTOR GENERAL FORMA DEL CEDULADO

 **001227385**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0120 **1711056026**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA **RUMIPAMBA**
QUITO **3**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY que la foto copia que antecede es i al documento que me fue present en: **2** foja(s) útil(es)

Quito a, **19 ENE. 2015**


Dra. Grace López Matuhu
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





0999865158

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171205088-7

APellidos y Nombres
VARGAS OSORIO
MARIA PAULINA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

Fecha de Nacimiento 1972-01-17
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil Casada
Whitman Vicente
Cevallos G





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E1113A1111

Apellidos y Nombres del Padre
VARGAS CARLOS EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre
OSORIO BERTHA FABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-03-19

Fecha de Expiración
2021-03-19

Director General
Firma del Cédula ADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0054 1712050887
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS OSORIO MARIA PAULINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO ZONA 3
CANTÓN

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)

Quito a, 19 ENE. 2015

[Handwritten Signature]

0998207816

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-A Pág. 170 Acta 170
PICHINCHA VEINTE Y UNO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de

ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : WHITMAN VICENTE DEVALLOS GALLARDO; nacido en QUITO-PICHINCHA el 05 de ABRIL de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171105602-6 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de VICENTE OMERQ MAGNO y de

MARTHA LUCIA GALLARDO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA PAULINA VARGAS OSORIO nacida en QUITO PICHINCHA el 17 de ENERO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171205088-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de CARLOS EDUARDO VARGAS y de BERTHA FABIOLA OSORIO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 21 DE ENERO DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Loda.EPP. 8

FIRMAS: [Handwritten signatures]

No 0118
C E R T I F I C O
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se opone en el archivo:
Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DEFENSORIA CANTONAL
DEFENSORIA DE AREA
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

22 JUL 2013

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.- de fecha 26 de Noviembre del 2012, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **WHITMAN VICENTE CÉVALLOS GALLARDO** con **MARIA PAULINA VARGAS OSORIO**. Documento que se archiva con el No. 2018-158. Quito, 08 de febrero del 2013. Depósito N° 3703410.

[Handwritten signature]
 Jefe de Oficina
 DIRECCIÓN LEGAL
 QUITO

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

ESPACIO PARA TIMBRES

No 0118

Adv..... Tema..... País..... Año.....
 Día Mes Año Mixto

C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 NOTARÍA CANTONAL
 NOTARÍA DE ÁREA

[Handwritten signature]

 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

22 JUL 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

122515

No. de RUC de la Compañía:

0992449535001

Nombre de la Compañía:

C&T ASOCIADOS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711056026	CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 112 ⁰⁰⁰	N
2	1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
3	1713031910	RUIZ MORALES ALEXIS GIOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰	N
4	1714157797	SUASNAVAS MONTALVO GABRIELA SILVANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 48 ⁰⁰⁰	N
5	1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰	N
6	1713212494	ZURITA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 19 ene 2015 14:38:18 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE S0000140179
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) OTN (es)

Quito a, 19 ENE. 2015



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:	163179
No. de RUC de la Compañía:	1792210003001
Nombre de la Compañía:	SOLUCVALUAC CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711056026	CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120 ⁰⁰⁰	N
2	1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120 ⁰⁰⁰	N
3	1716424997	VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
4	1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 19 ene 2015 14:37:41 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000140177

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) út(es)

Quito a, 19 ENE 2015



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711056026	CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.357. ⁰⁰⁰	N
2	1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.571. ⁰⁰⁰	N
3	1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.356. ⁰⁰⁰	N
4	1713212494	ZURITA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.571. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 19 ene 2015 14:34:13 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000140163

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito a,

19 ENE. 2015



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
IMPORTA PLACA ACTUAL		C.N.T.T.S.V		A 995368	
PDA6222		QUITO		FECHA MATRICU.	
MARCA		CLASE		TIPO	
MITSUBISHI		PARTICULAR		AUTOMOVIL SE	
AÑO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2009		LANGER 2.0 MIVEC GT TA		JAPON	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
GH62164B11		ROJO		ROJO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
JMYSTCY4A9U001218		MET. GAS 5		.5	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
RESERVA DE DOMINIO		81/12/2014		2000	

ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA	CODIGO	MAT-2-995368	
Quito-San Isidro	7646309		
APELLIDOS Y NOMBRES			
VARGAS OSORIO MARIA PAULINA			
C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA		
1712050887	QUITO		
DIRECCION		TELEFONO	
RUMIPAMBA 1385 Y BURGEOIS, UIC		023316019	
COOPERATIVA		DIGITADOR	
		WRODRIGUE	
AVALUO	C.N.T.T.S.V		
19794	C.P.T.		
TOTAL MATRICULA			
\$ 472.76			

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 26 de Julio 2016

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





PLACA ANTERIOR IMPORTA		C.N.T.T.S.V. A	
PLACA ACTUAL PBA2675		QUITO	
MARCA FORD		CATEGORIA PARTICULAR JEEP JEEP	
ANO FABR 2007	MODELO EXPLORER XLT 4X4 T/A		PAIS VENEZUELA
MOTOR 7A20169		COLORES NEGRO	COLORES NEGRO
CHASIS 8XDEU73E178A20169		CARR. COMB. PASAJ. MET GAS 5	VALOR .75
OBSERVACIONES RESERVA DE DOMINIO		CADUCA 30/06/2015	CANTIDAD 4000

JEFATURA Quito-San Isidro		CATEGORIA 8158291	
APELLIDOS Y NOMBRES CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE			
C.C. PASAPORTE/RUC 1711056026		RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION ALONSO DE TORRE EDIF MONTE DOR, U		TEL. FONO 022247308	
COOPERATIVA		DISCO	DEBITOS DVELASTEGL
AVANZO 7698			
TOTAL MATRICULA \$ 102.98	C.N.T.T.S.V.		

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 de Mayo de 2014

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Avalúos de la SubCategoría: 17561

Marca: JEEP Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4
 País: VENEZUELA Año: 1997

16 items encontrados

Periodo	Avalúo	Impuesto
2015	4,239.00	22.39
2014	4,239.00	22.39
2013	4,239.00	22.39
2012	4,239.00	22.39
2011	4,239.00	22.39
2010	4,239.00	22.39
2009	4,239.00	22.39
2008	4,239.00	22.39
2007	4,239.00	22.39
2006	4,239.00	22.39
2005	4,740.00	27.40
2004	5,020.00	30.20
2003	5,020.00	30.20
2002	4,239.00	22.00
2001	4,239.00	22.00
1889-2000	4,239.00	22.00

Exportar a : Excel

Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | Política de Privacidad | Copyright © 2010 SRI

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foja (s) útil (es)

Quito a, 19 ENE. 2015

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





ESPECIE ÚNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	A.N.T. A2510506		
PLACA ACTUAL	2013	FECHA MATRICU.	
GJZ0963		29/04/2013	
MARCA	PARTICULAR	TIPO	
JEEP	ESPECIAL	STATION W	
AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN	
1997	GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4	VENEZ	
MOTOR		COLOR 1	COLOR 2
8Y4GZ78YDV1705940		NEGRO	NEGRO
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE
8Y4GZ78YDV1705940		MT G 5	1.00 T
OBSERVACIONES		CADUCA	CILINDRAJE
		31/12/2017	5200

-ORIGINAL-		FORMULARIO
JEFATURA	CODIGO	A2510506
QUITO	JEEA255998Y8Y	
APELLIDOS Y NOMBRES		
CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE		
C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA	
1711056026	QUITO	
DIRECCION	TELEFONO	
RUMIPAMBA 13-85 Y BURGUEOIS	022439100	
COOPERATIVA	DIGITADOR	
	599113	
AVALUO	A.N.T. CARLOS PAEZ C.P.T.	
US\$ 00		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 832.18		

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 2 de Julio 2014

**NOTARIA
 XII**
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 557-09

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 8309059 de 9 de julio de 2009, se procede a **OTORGAR** el título que acredita el registro del NOMBRE COMERCIAL, trámite número 209357, de enero 13 de 2009.

DENOMINACIÓN Consulting & Tax + GRAFICO

ACTIVIDADES QUE PROTEGE Actividades comerciales relacionadas con el establecimiento comercial, rótulo, firma comercial, compra, venta, comercialización, distribución, promoción, de todo tipo de servicios de la Clase Internacional N° 35 especialmente la gestión de negocios comerciales, contabilidad, administración comercial, auditoría, consultoría legal, tributaria, financiera y comercial.

DESCRIPCION DEL SIGNO Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO 9 de julio de 2019

TITULAR CEVALLOS GALLARDO, WHITMAN VICENTE; ZAMORA VEGA, LUIS GUSTAVO; RUIZ MORALES, ALEXIS GIOVANNY; ZURITA NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER; y, MARTINEZ YEROVI, CARLA RENATA

DOMICILIO AV. DE LOS SHYRIS. N° 1667 Y NN.UU, ED. SILVA NUÑEZ, OF. 402, QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 21 de agosto de 2009

Dra. Sujey Torres Armendáriz
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

MDBC



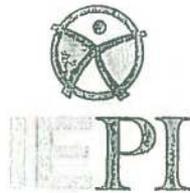
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) útil (es)

Quito a, 19 ENE. 2015

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

Título N° 2156-13

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 135140 de 19 de junio de 2013, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número IEPI-UIO-PI-SD-2012-29134-RE, de octubre 4 de 2012.

DENOMINACIÓN	JVille Associates
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Servicios de auditoría, contabilidad, finanzas. CLASE INTERNACIONAL 35
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO	19 de junio de 2023
TITULAR	CEVALLOS GALLARDO, WHITMAN VICENTE; ZAMORA VEGA, LUIS GUSTAVO; MARTÍNEZ YEROVI, CARLA RENATA; y, RUIZ MORALES, ALEXIS GIOVANNY
DOMICILIO	AV. REPÚBLICA DE EL SALVADOR N36-161 Y AV. NACIONES UNIDAS, EDF. EL REY, PISO 6, QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 25 de julio de 2013

Abg. Juan Fernando Salazar
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

RMS.



JVille
Associates

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____
foja (s) útil (es)

Quito a,

19 ENE. 2015



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGA: WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO y MARÍA PAULINA VARGAS OSORIO**, debidamente firmada y sellada en Quito, **A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**




Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO





Quito - Ecuador



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

**A SU CARGO LOS PROTOCOLOS DE:
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**